



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D^a M^a ENCARNACIÓN DÁVILA BRAVO, Portavoz de Grupo, Primera Teniente de Alcalde y delegada del Área de Urbanismo, Vivienda, Recursos Humanos y Régimen Interior.
- D. FRANCISCO JOSÉ ROLDÁN NÚÑEZ, Segundo Teniente de Alcalde y Portavoz Suplente, delegado del Área de Presidencia, Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D^a SONSOLES PORRAS LOZANO, Tercera Teniente de Alcalde, delegada del Área de Seguridad y Circulación, Cultura, Educación, Menor y Familia.
- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ, Cuarto Teniente de Alcalde y delegado del Área de Medio Ambiente, Servicios Generales, Fiestas, Participación Ciudadana y Comercio e Industria.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO, delegado del Área de Economía y Hacienda.
- D. JOSÉ M^a BRAVO BALMORI, Portavoz Adjunto y delegado del Área de Calidad, Juventud, Deportes, Transportes y Movilidad.
- D^a TERESA M^a FABA MARTÍN, delegada del Área de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- D^a M^a VANESA GARCÍA RODRÍGUEZ delegada del Área de Bienestar Social e Inmigración, Mujer, Sanidad y Consumo,
- D^a M^a MILAGROS GARCÍA PÉREZ, delegada del Área de Mayores y Fomento del Empleo,
- D. LEOPOLDO JUAN REAÑO GARCÍA,

GRUPO PSOE.

- D^a M^a TERESA LÓPEZ VARELA
- D. ANTONIO CONTRERAS VALVERDE
- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL
- D. JUAN CARLOS GARCÍA DE POLAVIEJA MATORRAS
- D^a NATALIA DÍAZ DELGADO

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo
- D^a LAURA SANZ MARTIN

CONCEJALES NO ADSCRITOS

- D^a M^a EUGENIA DUQUE BARBERO
- D. JORGE TERRER LOBATO

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. FRANCISCO L. DÍAZ LATORRE

INTERVENTORA: D^a MARTA SAN PASTOR GARCÍA

En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 29 de octubre de 2010, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.



Como cuestión previa, el Sr. Alcalde informa de la ausencia por enfermedad de D^a Lorena Cruz Higuera, portavoz del grupo municipal PSOE, a la que desea una pronta recuperación, y comunica que D^a María Teresa López Varela ejercerá las funciones de portavoz de ese grupo.

Como segunda cuestión recuerda que, por un tema de orden en las sesiones, y de acuerdo a la nueva configuración del Pleno y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.7 del Reglamento Orgánico Municipal y con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el tiempo de intervención en los debates será proporcional a la importancia numérica en la configuración de la Corporación. Por tanto exhorta a los intervinientes en que se atengan al principio de prudencia y apliquen el sentido común.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE PRIMERA. ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2010.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 20 (PP, PSOE, PPVO, concejales no adscritos)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el citado acta.

2.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2010, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta

Modificación de la Ordenanza relativa a los Precios Públicos para el curso 2011.

1º.- Se han actualizado las tarifas existentes en todas las tasas la IPC real interanual



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

del 1,8 % referido al mes de agosto, redondeando a la baja.

2º.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Se han realizado modificaciones para adaptarla a la normativa vigente, Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

3º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se modifican los artículos 3 y 4 incluyéndose los supuestos de no sujeción afectación de los bienes inmuebles y la inclusión de las reducciones previstas en la ley.

4º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Se modifica el artículo 7 bonificaciones en función del incremento del número de trabajadores en plantilla, por la misma bonificación en función del porcentaje de plantilla.

5º.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Se modifica el artículo Art.8 La cuota del impuesto se exigirá, aplicando al cuadro de tarifas previsto en el Art. 95.1 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales que se encuentre vigente al día del inicio del periodo impositivo, los siguientes coeficientes:

A) Turismos.....	1,797
B) Autobuses.....	1,797
C) Camiones.....	1,797
D) Tractores.....	1,797
E) Remolques y semirremolques.....	1,797
F) Otros vehículos.....	1,797

6º.- Se modifica el artículo 7 apartado 1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. Añadiéndose el apartado g) Solicitud de informes con la fórmula del hago constar sobre intervenciones policiales con carácter general, con un importe de 29 euros.

Por todo cuanto antecede se propone la aprobación de los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Modificar las Ordenanzas fiscales de los siguientes impuestos:

1.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

2.- Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

3.- Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4.- Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Segundo.- Modificar las Ordenanzas fiscales de las siguientes tasas:

1.- Tasa por expedición de documentos administrativos.

2.- Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

3.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.

4.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial en terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

5.- Tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes.

6.- Tasa por licencias urbanísticas.

7.- Tasa por prestación de servicios de orden urbanístico.

8.- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

9.- Tasa por Depósito de Carteles publicitarios.

10.-Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

11.- Tasa por prestación de Servicios en el Área de Alcaldía y Sanidad.

12.- Tasa por instalación de cajeros automáticos en la vía pública.

Se ha incorporado el informe de la Interventora-Municipal de fecha 14 de Octubre de 2010.

Tercero.- Los acuerdos provisionales relativos a los tributos y tasas locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedarán elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que, dentro del plazo de los 30 días hábiles a los que se extiende la preceptiva exposición pública, no se presenten reclamaciones.



INTERVENCIONES

El Sr. Navarro Calero, Concejal de Economía y Hacienda manifiesta que somete a este Pleno la aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2011, que regulará todos los impuestos y tasas. Señala, como principales novedades las siguientes.

En primer lugar se han actualizado las tarifas de todas las tasas con el IPC interanual, referido al mes de agosto que es el 1,8%, como se ha hecho en ejercicios anteriores. En segundo lugar, y en cuanto a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha realizado una modificación profunda para adaptarla a la normativa vigente de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre. El Sr. Navarro agradece a la interventora municipal y a los funcionarios que, con gran esfuerzo y muchas horas, han trabajado para realizar esta adaptación y mejorar la Ordenanza Fiscal.

En lo referente a las plusvalías, éstas no varían y se mantienen las mismas tarifas que el año anterior.

Continúa señalando el Concejal de Economía y Hacienda que el IBI respeta el tipo mínimo del 0,40% aunque, indica que la base subirá hasta que coincida, en el año 2014, con el valor catastral. Señala el Sr. Navarro que pocos ayuntamientos tienen este tipo mínimo.

Respecto del Impuesto de Actividades Económicas, el Sr. Navarro indica que había bonificaciones por creación de empleo. Es decir, la incorporación de un trabajador se bonificaba igual a empresas con 1.000 trabajadores que con solo dos. Se ha modificado para que la bonificación sea por incremento de plantilla, que parece más justo.

Asimismo explica que atendiendo a la situación económica que atravesamos, se flexibilizan los aplazamientos. Anteriormente, hasta los 500 euros era preceptivo informe de los Servicios Sociales sobre la situación del solicitante. Esa cantidad la hemos bajado hasta los 350 euros. Además, hasta ahora se exigía aval bancario para aplazamientos a partir de 3.000 euros. Este límite se incrementa a los 6.000 euros. También se amplía el número de plazos. Antes eran tres meses para importes entre 500 y 3.000 euros, y hasta 12 meses, con aval bancario, para cantidades de más de 3.000 euros. En la modificación de estas Ordenanzas queda en aplazamiento de tres meses para importes de 350 a 1.000 euros, y de hasta 6 meses entre 1.001 a 6.000 euros, ambos sin aval. A partir de 6.000 euros, como estaba antes, 12 mensualidades siempre que se obtenga aval bancario o garantía que el Ayuntamiento considere suficiente.

Añade el Sr. Navarro Calero que este equipo de gobierno sigue manteniendo la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

misma línea desde el principio de legislatura, que es trasladar la menor presión fiscal posible a los vecinos, por lo que solicita el voto favorable para las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011.

La Sra. Duque Barbero señala que como la mayoría de las modificaciones obedecen a la adaptación a la ley y a la normativa fiscal, su voto será favorable, a pesar de que se ha incrementado el importe en la tasa que debe abonarse por los informes de la policía municipal. Indica que, sin embargo, le hubiera alegrado que se contemplasen otras modificaciones con mayor calado económico para beneficio de los contribuyentes como, por ejemplo, bajar algunos tipos impositivos o mayores modificaciones o facilidades de pago.

Explica el Concejal de Economía y Hacienda que es una tasa nueva, no un impuesto. Impuestos solo hay tres, las plusvalías, el IBI y el de vehículos. Con esta nueva tasa se trata de trasladar, a los ciudadanos que lo piden, el coste que supone al ayuntamiento este servicio.

Interviene a continuación D. Jorge Terrer Lobato agradeciendo, primeramente, la acogida que recibió en su incorporación en el pasado Pleno. También desea agradecer al equipo de gobierno las facilidades que le dan para trabajar y cumplir con su obligación.

Respecto a las Ordenanzas objeto de este debate, señala que existen algunos pequeños defectos de forma que ya ha comentado con el equipo de gobierno.

El Sr. Terrer anticipa que su voto será favorable. Sin embargo, presentará una alegación en el plazo de información pública solicitando la modificación del artículo 39 del texto modificado "**ordenanza fiscal de gestión recaudación e inspección**", referente a la presentación de avales para que no sea necesario que solo los residentes en Villaviciosa de Odón puedan avalar.

Agradece el Sr. Navarro Calero el voto favorable de ambos concejales no adscritos y promete estudiar la alegación que, si no hay inconveniente legal, le parece razonable.

A continuación interviene la Sra. Sanz Martín en nombre del Grupo Municipal PPVO manifestando que en Comisión Informativa se abstuvieron de votar hasta valorar el alcance de las modificaciones propuestas. De su lectura en detalle, ven un reajuste a valorar en la bonificación del IAE y echan en falta una mayor concienciación con la situación de asfixia económica de las familias. Señala que el equipo de gobierno podía haber hecho un ejercicio de responsabilidad para no subir el IPC a los vecinos. Por lo



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

expuesto, su voto será en contra.

En el turno del Grupo Municipal PSOE interviene el Sr. Contreras Valverde manifestando que, como ya han señalado en anteriores ocasiones, están en contra de algunas diferencias que se plantean en estas tasas, como las de bodas, reportajes fotográficos y sepulturas. Considera que debe ser la misma para todos, como en años anteriores. Indica que tampoco se contemplan en estas modificaciones de la ordenanza el plan personalizado de pago, el cual facilitaría a los vecinos el cumplir con los pagos de sus tributos. Manifiesta su oposición a la nueva tasa de expedición de documentos por la policía, porque considera que forma parte de una función de la policía local. Añade que hay bastante personal en el Ayuntamiento, cuyo gasto supone el 60% del presupuesto, y no cree necesario que se implante una nueva tasa. Por lo expuesto, su voto será en contra.

Responde el Sr. Concejal de Economía y Hacienda que en las tasas de boda y cementerio se están trasladando los costes y además, y en interés de nuestros vecinos, existen bonificaciones para los empadronados. En cuanto a la tasa de los informes de la policía se trata de trasladar un coste en el que se incurre. Respecto al plan personalizado, señala que están dispuestos a estudiarlo en el momento oportuno y cuando sea posible técnicamente.

Puntualiza El Sr. Navarro Calero que los gastos en personal no han sido del 60%, eso era en el 2007. En el ejercicio de 2008 han sido del 48% y en el del 2009 espera que este porcentaje sea inferior. Con el Plan de Saneamiento acabarán suponiendo el 37% de los ingresos liquidados, es decir, se habrá conseguido bajar 25 puntos básicos.

Interviene de nuevo el Sr. Contreras Valverde para agradecer la información y añadir que posiblemente, si conocieran el ejercicio del 2009, estarían al tanto de las cifras.

El Sr. Navarro Calero informa que en noviembre se conocerá el cierre del ejercicio 2009, pero que los datos del 2008 sí los tienen los grupos municipales.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, concejales no adscritos)

Votos en contra: 6 (PSOE, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El Sr. Alcalde-Presidente informa que el grupo municipal PSOE ha presentado, con fecha 28 de octubre de 2010, enmiendas a las Ordenanzas Fiscales 2011. Al no haber sido dictaminadas en Comisión Informativa pasarán a considerarse dentro del período de alegaciones. No obstante, se incorporarán, en su totalidad, a este acta.

A continuación se transcribe, íntegramente, el escrito presentado por el grupo municipal PSOE, con fecha 28 de octubre de 2010 y registro de entrada 16780:

“Ordenanza Fiscal Reguladora sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Modificar en el **Art. 5.-**

No incorporar el supuesto de no sujeción en los casos de transmisiones de terrenos con ocasión de fusiones y escisiones de empresas así como de las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad.

Si bien, incorporar, que si los bienes cuya transmisión dio lugar al referido impuesto no fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, en virtud del principio de no enriquecimiento injusto por parte de la administración, el importe que se aplicó deberá ser satisfecho por el ayuntamiento, previa solicitud de la persona o entidad que adquirió los bienes a consecuencia de la operación de fusión, escisión, aportación de activos o canje de valores.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Cambiar

Art. 8.-

Tendrán derecho a una bonificación de hasta el 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa de acuerdo con los siguientes tramos:

Cuota del Impuesto	Familia Numerosa de 1ª (+ de 4 Hijos)	Familia Numerosa (3 ó 4 Hijos)
1º) Hasta 300 €	90 %	70 %
2º) 301- 600 €	70 %	50 %
3º) 601- 900 €	50 %	25 %

Las familias numerosas que residan en viviendas cuya cuota exceda de 900 € deberán justificar, para tener derecho a la bonificación, que los ingresos brutos de la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

unidad familiar no exceden del producto de 1,5 veces el salario mínimo interprofesional por el número de miembros que integran la familia numerosa. Si así fuere le corresponderá la bonificación establecida para el tramo 3º.

En el supuesto de que el beneficiario sea titular de más de un inmueble radicado en Villaviciosa de Odón, la ayuda se adjudicará atendiendo a la suma de las cuotas del impuesto para las viviendas de su propiedad.

AÑADIR:

Apartado 1.2 f) Las familias monoparentales con uno o varios hijos a cargo y que acrediten ingresos inferiores a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y sean titulares de la vivienda.

Apartado 1.2 g) Los mayores de 65 años que acrediten ingresos inferiores a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y que sean titulares de la vivienda.

Apartado 1.2 h) Los viudos y viudas menores de 65 años sin hijos a cargo que perciban pensión mínima.

Apartado 1.2 i) Las familias con alguna persona a su cargo que acrediten que la totalidad de los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo durante al menos seis meses.

(El resto del Artículo Igual)

ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN:

INCORPORAR:

Un Plan Personalizado de Pago con el objetivo hacer más fácil y cómodo el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y mejorar el servicio del Ayuntamiento a los contribuyentes.

La fórmula de pago que permite a los vecinos una mejor gestión se denomina "*Deuda Global Tributaria*"

La *Deuda Global Tributaria* es la suma de las obligaciones tributarias anuales del contribuyente de todos o alguno de los siguientes tributos:

a) Impuesto de Bienes Inmuebles

b) Tasa de Entrada de Vehículos

c) Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

d) Tasa ocupación Vía Pública

Condicionado

a) Los beneficiarios del ***Plan Personalizado de Pago*** deberán estar al corriente de pago de sus deudas con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en el momento de su solicitud.

b) El solicitante habrá de indicar los recibos de las obligaciones tributarias anuales a fraccionar para domiciliar en una única cuenta bancaria de su titularidad. Podrán incluirse recibos de varios contribuyentes dentro de un mismo ***Plan Personalizado de Pago***.

c) Las cuotas resultantes del fraccionamiento deberán ser de un importe igual o superior a 25 euros.

d) La frecuencia de los cargos será la elegida por el solicitante, teniendo en cuenta la restricción del punto anterior, de entre las siguientes:

1.- Mensual: Febrero a Diciembre.

2.- Bimestral: Febrero – Abril – Junio – Agosto – Octubre – Diciembre.

3.- Trimestral: Marzo – Junio – Septiembre - Diciembre.

e) Las fechas de cargo de cada plazo serán dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

f) El plazo para solicitar el alta en el ***Plan Personalizado de Pago*** será del 1 de diciembre al 30 de diciembre de cada año. El alta, se realizará mediante personación del interesado, o su representante, en las dependencias municipales. El servicio municipal responsable expedirá la documentación acreditativa del ***Plan Personalizado de Pago*** formalizado y sus características.

g) Los recibos a incluir en el ***Plan Personalizado de Pago*** deberán figurar en el Padrón cobratorio del tributo correspondiente al ejercicio anterior en el que vaya a surtir efecto el alta.

h) Una vez concedido este régimen especial de fraccionamiento, se entenderá tácitamente prorrogado por años para los sucesivos, siempre que se mantengan las condiciones a) y b), y no se haya procedido a su cancelación. No obstante, en el mes de Noviembre se remitirá comunicación informativa de dicha prórroga a los titulares de los planes personalizados de pago indicando, si las hubiere, las variaciones en las cuotas tributarias.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

i) Las modificaciones que supongan incorporación de nuevos recibos en el plan tributario personalizado se podrán solicitar en cualquier momento pero tendrán efecto en el ejercicio siguiente.

j) Las modificaciones que supongan la baja de recibos en el *Plan Personalizado de Pago* y la cancelación del mismo se podrán solicitar en cualquier momento. Igualmente, los interesados podrán en cualquier momento proceder al pago anticipado de cuotas.

k) Las cuotas conforme hayan sido ingresadas se aplicarán a los recibos por orden de fecha de emisión e importe ascendente. Una vez aplicado el pago se remitirán los recibos al titular del *Plan Personalizado de Pago*.

l) Desde el momento que el Ayuntamiento tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el fraccionamiento. En este momento el régimen de pago pasará a ser el general, con los plazos normales de la recaudación voluntaria. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas se aplicarán a los recibos con fecha de vencimiento más antigua e importe ascendente, siempre que cubran el mismo. Las cantidades que no cubran los importes citados se entenderán a cuenta. Por los recibos vencidos y no pagados, o por la parte de los mismos no pagada, se exigirán intereses de demora, desde la fecha de fin de voluntaria hasta la fecha de cancelación del fraccionamiento.

m) En el caso de que el importe ingresado sea superior al importe de los recibos reales (por anulación de valores o bajas en el *Plan Personalizado de Pago*.) se procederá a la regulación de las cuotas restantes que serán minoradas en la parte correspondiente. De no ser posible dicha regulación el exceso ingresado será devuelto a la cuenta corriente señalada.

-DEROGAR:

Tasa por servicio de abastecimiento de agua.-

Tasa por expedición de documentos administrativos, **apartado g)** *solicitud de informes con la fórmula del hago constar sobre intervenciones policiales con carácter general.*-

-REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE:

La posible incorporación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre viviendas desocupadas.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El cambio de cuantías en la ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios en el área de alcaldía respecto de las tasas en la celebración de bodas civiles y reportaje fotográfico.-

El cambio de las cuantías en la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

3.- Urgente Primero. Moción que presenta el grupo municipal PSOE relativa a la modificación en la presentación de justificantes y facturas de los gastos protocolarios.

Informa el Sr. Alcalde-Presidente que con fecha 28 de octubre de 2010, registro de entrada 16781, el grupo municipal PSOE ha presentado la moción del epígrafe.

Sometida a votación la cuestión de urgencia se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 20 (PP, PSOE, PPVO, concejales no adscritos)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones. Ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la urgencia.

A continuación, el Sr. García de Polavieja Matorras, en representación del grupo municipal PSOE, lee la siguiente

moción

Justificación

Según las últimas encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) entre los principales problemas para los ciudadanos españoles, la clase política y los partidos políticos se sitúan en tercer lugar, después del paro y la economía.

Lamentablemente es casi diaria la aparición de casos de corrupción política, de políticos corruptos que ensucian la labor de la inmensa mayoría de ciudadanos que se comprometen durante una etapa de su vida a trabajar para mejorar la vida, las ciudades, las condiciones de los más necesitados, etc.

Es en este sentido, el dar una aún mayor transparencia a nuestra gestión de los dineros de los ciudadanos, nuestros vecinos, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

Incluir en los recibos, facturas, justificantes, etc. de todos los gastos protocolarios (comidas, regalos, compras, etc.) toda la información relacionada con los mismos. En el



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

caso de las comidas, anotar las personas que participan en ella y el motivo de dicho gasto. En el caso de regalos, anotar la persona o personas a las que se destina dicho obsequio y el motivo del mismo. En el caso de compras, anotar el motivo y el destino de la misma.

INTERVENCIONES

El Sr. García de Polavieja espera el apoyo a la moción porque cree que incidirá en mayor transparencia de esta Corporación.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente señalando que todos los gastos de Alcaldía y su entorno están sometidos a la fiscalización de la intervención de fondos y que hasta el presente, todas las facturas han cumplido los requisitos legales establecidos por el Real Decreto 2402/1985. Asimismo, las cuantías y objeto de los gastos se adaptan a los mandamientos de pago librados originariamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, prosigue el Sr. Alcalde la Intervención de nuestro Ayuntamiento ha considerado hasta la actualidad que todos los gastos cumplen con los datos requeridos en las Bases de Ejecución de los Presupuestos correspondientes. Indica que, a mayor abundamiento, los gastos que realiza el Alcalde y su entorno están en sintonía con las costumbres municipales derivadas del desarrollo de nuestro cometido, dentro del sentido de la cortesía y de las buenas costumbres que pudieran considerarse desde Alcaldía.

Finalmente recuerda que no estamos en una empresa privada y que, por evidentes razones de privacidad, de protección de la imagen, de discreción y de prudencia, no parece procedente que desde Alcaldía se indiquen por escrito las relaciones protocolarias que mantiene el Alcalde.

Responde el Sr. García de Polavieja que es evidente que se cumple la legalidad pero que también es evidente que puede dar pie a malas interpretaciones. Si él estuviera en el lugar del Alcalde, sería el primer interesado en que se sepa con quien come.

Señala de nuevo el Sr. Alcalde que no estamos en una empresa privada y por evidentes razones de privacidad, protección de la imagen, discreción y prudencia no parece procedente que desde Alcaldía se indiquen por escrito las relaciones protocolarias que mantiene el Alcalde. Añade que la moción dice que es casi diaria la aparición de casos y políticos corruptos, que habría que darle una mayor transparencia a nuestra gestión. Como se vierten algunas insinuaciones, con cierto tufillo acusador, le rogaría que



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

fueran más cautelosos para evitar que este tipo de cuestiones acaben en los tribunales ordinarios de justicia. Es una advertencia seria dicha por el Alcalde en el Pleno. Como poco, continúa manifestando el Sr. Alcalde, pido prudencia en la literatura de sus mociones que por insidiosas o falsas pueden salir muy caras cuando se insinúa corrupción. Y, añade, ya que quieren ser tan rigurosos y se trata del partido socialista, dirijanse a su propio partido para intentar dar una imagen seria y ortodoxa en estos temas porque, por ejemplo, hace unos días apareció en un periódico de tirada nacional que un alto cargo de la ex ministra Aído cobró unos 31.000 euros por kilometraje y no tenía carné de conducir. Esas son las cuestiones que habría que revisar y no venir aquí, donde se hacen las cosas con la más estricta legalidad, y sembrar la duda. Además, como es un tema que ustedes sacan de manera recurrente, les rogaría que no insistan en el asunto porque, vuelvo a repetir, se cumple la legalidad y por razones de prudencia y discreción no parece procedente dar el nombre de las personas.

A continuación, el Sr. Reguera Barba, portavoz del grupo municipal PPVO, anticipa que su voto será de abstención porque a él no le interesa quien come con el Alcalde, aunque cree que los grupos sí podrían pedir aclaración de dudas sobre cuantos han comido, y que el Alcalde no se lo negaría. En su opinión, la moción no está bien redactada porque deja cosas en el aire que, entiende, aquí no ocurren.

Responde el Sr. Alcalde que el dato numérico no va en detrimento de nadie y no tendrá inconveniente en ofrecerlo.

El Sr. García de Polavieja señala que quizás no haría falta poner el nombre pero si el cargo, indicando que lo único que pretende la moción es salvaguardar el honor de la Corporación.

El concejal del Grupo Municipal PSOE hace entrega al Sr. Secretario del Ayuntamiento de la factura del tabaco.

Cierra el punto el Sr. Alcalde-Presidente al entender que el tema está suficientemente debatido, y somete la cuestión a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (PSOE, concejal no adscrito)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 3 (PPVO, concejala no adscrita)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, rechaza la propuesta



PARTE SEGUNDA. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

4.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y concejalías delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

5.- Ruegos y preguntas.

La Sra. López Varela, en funciones de portavoz del grupo PSOE, anticipa que harán tres preguntas y un ruego.

La primera pregunta la realiza el Sr. Bartolomé Muñumel y se relaciona con el dictamen de la Comisión de revisión de las contrataciones de personal en este Ayuntamiento, Comisión que se aprobó en Pleno y cuyas conclusiones debieran haberse traído a Pleno para su discusión y aprobación. Pregunta a la Concejala responsable del área porque no se han traído y cuándo se van a traer. Seguidamente manifiesta que hay una decisión del equipo de gobierno de pasar a 13 trabajadores a una contrata privada en vez de darles la opción de pasar a otros departamentos y que, en señal de apoyo a estos trabajadores, abandona el Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que le sorprende que se haga una pregunta y el propio concejal se vaya sin esperar respuesta. Señala a los concejales que las preguntas que no se hagan por escrito pueden responderse en el siguiente Pleno, por lo que les ruega que las hagan por escrito para poder ser respondidas cuanto antes.

Responde la Sra. Dávila Bravo que, efectivamente, la Comisión estuvo realizando su trabajo y examinando expedientes durante varios meses. De ese trabajo, en el que participaron casi todos los sindicatos y el PSOE, se redactó un acta que se trasladó a mediados de septiembre a los grupos políticos y a los sindicatos, aunque no hubiesen participado y que no ha habido comentarios al acta. Añade la Sra. Dávila que el acuerdo de Pleno solo recogía la creación de la Comisión y no que se tuviesen que traer las conclusiones al pleno. Señala que ha consultado este tema el Secretario.

Sobre el tema de los jardineros, manifiesta la Sra. Concejala de Recursos Humanos, que no es una externalización sino una cesión de empresas conforme a ley. Añade que, como ya dijo, si consideraban que había que presentar alegaciones, estaban en su



derecho, pero no han hecho ninguna.

De nuevo interviene el Sr. Bartolomé diciendo que todos los acuerdos de Pleno que tienen dictamen deben debatirse en Pleno como, por ejemplo, se ha hecho con el CITO. El Pleno es el órgano mayor donde tienen que realizarse las alegaciones.

Siendo las 10 horas y 40 minutos, el Sr. Bartolomé Muñumel abandona el salón de Plenos del Ayuntamiento.

La Sra. López Varela pregunta los motivos por los que Villaviciosa no se encuentra entre los municipios que han solicitado y recibido subvención para el equipamiento de bibliotecas públicas.

Responde la Sra. Porras Lozano que cuando se publican las subvenciones se hace un estudio exhaustivo para ver las que pueden solicitarse y que contestará a esta pregunta concreta en cuanto averigüe las circunstancias exactas.

La Sra. López Varela pregunta por qué motivo aun no han recibido el informe de la medición de los técnicos del Ayuntamiento sobre los vasos de las piscinas de invierno del Complejo Acuático Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en una visita que realizó al complejo, vio que había muchas personas en el gimnasio, jóvenes y mayores, y pidió al Concejal de deportes que, al margen de las medidas de la piscina, se pusiera a alguien, un profesional médico o ATS, para atender a esos usuarios.

La Sra. López Varela añade que si el vaso de la piscina tiene unas determinadas dimensiones, es obligación de quien gestiona el complejo acuático sufragar los gastos.

A continuación interviene el Sr. García de Polavieja Matorras manifestando que le sorprende la respuesta porque, después de más de un año con esta batalla, ahora les vienen con que están dispuestos a poner un médico o un ATS.

Reitera el Sr. Alcalde-Presidente que, en cualquier caso, y al margen de las mediciones de la piscina, lo que ha dicho es que, al ver la gran afluencia de personas, de todas las edades, en el enorme gimnasio del complejo, creyó que no podían estar sin ese cuidado. A continuación da la palabra al Concejal de Deportes.

El Sr. Bravo Balmori les recuerda que en distintas reuniones, este Ayuntamiento y él mismo, han comunicado que la obligación de médico o ATS existe si la piscina tiene determinadas medidas, si no, no se puede obligar al concesionario. Lo que sí se ha solicitado, añade, es estudiar la posibilidad de que lo haya y, de hecho, se ha trabajado



con los médicos contratados en la piscina de verano para ver si podían continuar. Desde el día 18 hay un médico contratado.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Concejal de obras para que explique qué pasa con la piscina que cada vez mide algo diferente.

Interviene el Sr. Roldán Núñez explicando que los grupos municipales ya tienen los datos de las mediciones y que no se trataba de una más, sino de una certificada. Independientemente de la misma no se altera lo que ya estaba dispuesto por la Dirección General de Sanidad que era que, mientras no se justificara que la piscina pudiera medir menos de 500 metros, era obligatorio tener un médico. Ya está el médico contratado y la medición no altera lo que se está haciendo.

El Sr. Contreras Valverde recuerda que no sería la primera vez que alguna de sus actuaciones ha tenido consecuencias económicas, por ejemplo en el caso de la parcela que se cedió a los testigos de Jehová y que se recuperó para el Ayuntamiento por las actuaciones del grupo socialista que pagó los gastos. También han sufragado, de su bolsillo, los gastos para el caso de la piscina. Manifiesta que sus actuaciones siempre van encaminadas al beneficio de los vecinos.

Responde la Sra. Dávila Bravo que anteriormente era así pero se que hizo una modificación en el Reglamento Orgánico, de acuerdo con todos los grupos políticos, para que en casos de este tipo, sea el Ayuntamiento quien costee estos trabajos.

El Sr. García de Polavieja añade que, efectivamente el Reglamento Orgánico así lo recoge, pero que algunos procesos los perdemos y también los pagamos.

La Sra. Dávila Bravo ruega a todos los Concejales que sean cautelosos con la documentación obrante en los expedientes, porque ha tenido constancia fehaciente de que la documentación de un expediente debatido en julio y septiembre, sin haberse publicado oficialmente, está en manos de gente de este municipio. Solicita a todos los concejales y personal administrativo que ayude a los grupos en estas funciones, que sean lo más cautelosos y exquisitos posible.

Seguidamente el Sr. García de Polavieja comunica las causas de la no asistencia, por enfermedad, de D^o Lorena Cruz Higuera y añade que es el primer Pleno al que no asiste en casi 8 años.

Solicita el Sr. Alcalde-Presidente que le trasladen, de parte de todos los concejales y de él mismo, sus simpatías y mejores deseos para un pronto restablecimiento.



Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicita que figure en acta que se le ha hecho entrega de copia de una factura en la que figuran 13 euros de tabaco. Son numerosas las facturas que, como Alcalde, pasan por sus manos y señala que las revisa pero quizás requeriría mayor detalle y, dado que desde hace ya mucho tiempo la costumbre social es que cuando alguien quiere tabaco lo pague el mismo y nunca se carga en factura, pide públicamente perdón y hace entrega de ese importe al Sr. Secretario del Ayuntamiento para que lo ingrese en caja. Vuelve a pedir disculpas y asegura que estará vigilante en el futuro.

Y siendo las 10 horas y 57 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente agradece a los funcionarios, vecinos y políticos su asistencia, y levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario Accidental, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Accidental

José Jover Sanz

Francisco L. Díaz Latorre



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón